

AVISO No. 106-018-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4602 de fecha 29 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20151215-155910 presentada por el señor (a) ESTACION DE SERVICIO LA RIVERA
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por RE (Renusado) tal como consta la guía en la guía N° YG114853001CO
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-4602 de fecha 29 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En respuesta a su solicitud con número de radicado de acuerdo al asunto, esta Oficina ha decidido otorgarle una Prorroga de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su recib, plazo en el cual debe entregar el Plan de Contingencias y Emergencias en medio físico (impreso) y digital (CD o DVD) a esta oficina, radicando este documento en la ventanilla del 1° piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dicho trabajo debe estar firmado por el profesional que lo asesoró en la realización e implementación del documento en su establecimiento de comercio; además debe adjuntar copia de su licencia y/o tarjeta profesional..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4602 de fecha 29 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20151215-155910 presentada por el (la) señor (a) ESTACION DE SERVICIO LA RIVERA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4602 fecha 29 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días

Se suscribe


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Procedente: Oficina de Asesoría Jurídica



Barranquilla, Diciembre 29 de 2015
OPAED-106-4602

Señores
ESTACION DE SERVICIO (E.D.S)
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA RIVERA
CL 17 No 8 - 02
Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud de Prórroga Para la Entrega de Plan de Contingencia y Emergencia 2015 mediante radicado Rad. R20151215-155910.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud con numero de radicado de acuerdo al asunto, esta Oficina ha decidido otorgarle una Prorroga de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo, Plazo en el cual debe Entregar el Plan de Contingencias y Emergencias en medio físico (impreso) y digital (CD o DVD) a esta oficina, radicando este documento en la ventanillas del 1º piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dicho trabajo debe estar firmado por el profesional que lo asesoro en la realización e implementación del documento en su establecimiento de comercio; además debe adjuntar copia de su licencia y /o tarjeta profesional.

Atentamente,

ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyecto: Ing. Adolfo Tcherassi



¡Barranquilla florece para todos!